Yarabamba

Recuperando Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 160 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 17 de octubre del 2025

VISTOS:
Informe N° 147-2025-MDY/GIDUR/RT/MEESQ del Responsable Técnico de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de fecha 15 de octubre del 2025; Informe N° 026-2025-MDY-SM-NFC, del Supervisor del Mantenimiento, recibido en fecha 15 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.° 3210-2025/AOP-FFGCH/MDY del Jefe del Área de Obras Públicas, recibido en fecha 16 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.° 4016-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 16 de octubre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Disponibilidad Presupuestal N.° 302-2025-GPP-MDY por el Gerente de Planificación y Presupuesto, recibido en fecha 16 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe N.° 4019-2025-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 16 de octubre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Legal N.° 236-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 17 de octubre del 2025 por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial n.° 050-2025-GIDUR-MDY de fecha 14 de mayo 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural resolvió:

> **ARTICULO PRIMERO**.- AUTORIZAR LA Ficha Técnica de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un monto total de S/. 1,370,717.81 (Un millón trescientos setenta mil setecientos diecisiete con 81/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 147-2025-MDY/GIDUR/RT/MEESQ, el Responsable Técnico del Mantenimiento solicita MODIFICACIÓN N.° 01 CON ADICIONAL N.° 01 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01.

Que, mediante Informe N° 026-2025-MDY-SM-NFC, el Supervisor del Mantenimiento, indica lo siguiente:

> **VI. CONCLUSIONES:**
>
> - Luego de analizar las causales invocadas por el Responsable Técnico en su **INFORME N°147-2025-MDY/GIDUR/RT/MEESQ** y contrastarlas a lo real hasta la actualidad, se concluye que están fundamentadas y están contempladas en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, para AMPLIACION DE PLAZO N°01 en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra se describe las causales que han concurrido para provocar una ampliación de plazo de ejecución de obra y MODIFICACION POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS N°01 en la ejecución de obra, en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física.
> - Se ha analizado el impacto que estas causales descritas por el responsable Técnico sobre la programación de obra, y más específicamente sobre la ruta crítica, encontrándose que al haber PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS que por la duración en su ejecución, inciden en la ruta crítica, por loque estas causales, se reitera han AFECTADO LA RUTA CRÍTICA de la obra, que es la que determina el plazo de ejecución de obra y estando vigente el plazo de ejecución, por lo tanto es necesario para su realización una AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION.
> - El mantenimiento actualmente está en un 71.31% de ejecución física acumulada y la MODIFICACION POR MAYORES METRADOS Y NUEVAS PARTIDAS N° 01 asciende con un total de **S/ 476,050.67** (Cuatrocientos

Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba
www.muniyarabamba.gob.pe
Municipalidad Distrital de Yarabamba

setenta y seis mil cincuenta con 67/100 Soles) representa a una modificación del 34.73% al Presupuesto Aprobado Inicial de **S/. 1'370,717.81**, por lo que el Presupuesto Total de Ficha Técnica Modificada del Mantenimiento, asciende al Monto de **S/.1'846,768.48** (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 48/100 Soles).

- Se verifica que la causal de Modificación Física propuesta es por **MAYORES METRADOS y NUEVAS PARTIDAS** y Modificación del Plazo de Ejecución de Obra por **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA**.
- Por todo lo analizado y expuesto se concluye que la solicitud de **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°01 CON ADICIONAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** presentada por el Responsable Técnico, es correcta y se ajusta a todo lo acaecido en la obra, por lo que esta Supervisión declarada **APROBADO** la Modificación Física N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS por un Monto Adicional de **S/476,050.67** (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 Soles) y una Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra de **74 días calendario**, ya que esta Modifica el Calendario de Ejecución del Mantenimiento, siendo la nueva fecha propuesta de fin de obra el 31 de diciembre del 2025.
- Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Yarabamba que de por aprobada, con acto resolutivo la presente MODIFICACIÓN N°01 CON ADICIONAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, y emitir **la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 3210-2025-AOP-FFGCH/MDY, el Jefe del Área de Obras Públicas señala:

6. CONCLUSIONES

- Por lo descrito anteriormente y contando con la aprobación de parte del supervisor del mantenimiento, este despacho encuentra justificada la Modificación Física N° 01 del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMP "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". Por lo cual se declara procedente la Modificación Física N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas con un presupuesto de S/. 476,050.67 (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia del 34.73%.
- Se solicita **Disponibilidad presupuestal**, para continuar con los trámites para el acto resolutivo de aprobación de la Modificación Física N°01 por mayores metrados y partidas nuevas del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Informe N.º 4016-2025-GIDUR-JERM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N.º 302-2025-GPP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 476,050.67 (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N.º 4019-2025-GIDUR-JERM/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala lo siguiente:

4. ANÁLISIS

(...)

b) Sobre la modificación física N° 01

La presente modificación física, es significativa, como se indica en la ficha técnica, al tener una variación neta de la modificación supera el 15% del costo total del expediente técnico aprobado para el inicio de la ejecución física de la obra; que las partidas que se plantean modificar afecten la ruta crítica del cronograma de obra, o que contemplen la elaboración de estudios adicionales de ingeniería.

...

Luego de la revisión de la ficha técnica de la modificación física N° 01, de lo cual se tiene lo siguiente:

- ***Partidas nuevas***: las cuales se detallan a continuación, con su metrado y presupuesto respectivo.

04. JUNTAS DE DILATACIÓN

04.01. CORTE Y REMOCIÓN DE JUNTA FLEXIBLE EN CANAL DE CONCRETO
Se identificó las juntas deterioradas y mal estado lo que conlleva a intervenir las juntas con equipos para repararlas
04.02 REPOSICIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN CON MATERIAL ELASTÓMERO DE POLIURETANO

Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba
www.muniyarabamba.gob.pe
Municipalidad Distrital de Yarabamba

La reposición consiste en el sellado de juntas de dilatación será con un Material elastomérico poliuretano, resistente que cura con la humedad del ambiente.

04.03 SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO

La reposición consiste en el sellado de juntas de dilatación será con un Material elastomérico poliuretano, resistente que cura con la humedad del ambiente

05 CANALES DE CONCRETO

05.01 LIMPIEZA INTEGRAL DE SERVIDUMBRE DE CANAL REVESTIDO

Se identificó vegetación densa y materiales orgánicos que no fueron considerados inicialmente, incrementando el área de intervención.

05.02 LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL

La limpieza de los canales laterales llenos de maleza, vegetación y sedimento

05.03 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE POZOS DE AGUA

Se identificó con pozos de agua con maleza, vegetación y sedimento.

06 TRASLADO DE MATERIAL MANUAL

06.01 TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE

Las condiciones de acarreo manual y eliminación desde zonas de la obra.

07 TAPA DE CONCRETO

Existe la necesidad de un puente para el paso peatonal a la actualidad, ya que impide el tránsito peatonal para los agricultores y los pobladores en general.

07.01 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TAPA DE CANAL

Acero corrugado para la realización de la tapa

07.02 CONCRETO PARA TAPA, CONCRETO 210 kg/cm2

Concreto a la tapa de concreto

07.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA DE CANAL

Encofrado y desencofrado de la tapa

07.04 CURADO DE CONCRETO DE TAPA DE CANAL

Curado necesario para la tapa de concreto

08. MOVILIDAD

08.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Comprende la movilización y desmovilización del personal técnico

Item	*Descripción*	*Unidad*	*Metrado*	*Precio*	*Parcial*	*Subtotal*	*Total*
01	JUNTAS DE DILATACIÓN						127,644.96
01.01	CORTE Y REMOCION DE JUNTA FLEXIBLE EN CANAL DE CONCRETO	M	3,448.00	7.95	27,411.60		
01.02	REPOSICION DE JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	M	2,586.00	29.20	75,511.20		
01.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	M	862.00	28.68	24,722.16		
02	CANALES DE CONCRETO						144,369.23
02.01	LIMPIEZA INTEGRAL DE SERVIDUMBRE DE CANAL REVESTIDO	M	3,523.50	21.68	76,389.48		
02.02	LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL	M	3,523.50	17.71	62,401.19		
02.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE POZOS DE AGUA	UND	36.00	154.96	5,578.56		
03	TRASLADO DE MATERIAL MANUAL						43,871.13
03.01	TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	330.33	132.81	43,871.13		
04	TAPA DE CONCRETO						1,174.28
04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TAPA DE CANAL	KG	27.80	9.23	256.59		
04.02	CONCRETO PARA TAPA, CONCRETO 210 kg/cm2	M3	0.52	671.29	349.07		
04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA DE CANAL	m2	9.39	59.42	557.95		
04.04	CURADO DE CONCRETO DE TAPA DE CANAL	M2	4.70	2.27	10.67		
05	MOVILIDAD						26,250.00
05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	MES	2.50	10,500.00	26,250.00		
	COSTO DIRECTO						343,309.60

El monto considerado por la inclusión de partidas nuevas en cuanto a costo directo tiene un monto de S/ 343,309.60 (Trescientos cuarenta y tres mil trecientos nueve con 60/100 soles).

- ***Mayores metrados:*** las cuales se detallan a continuación, con su metrado y presupuesto respectivo.

01 TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.03 TRASLADO DE PERSONAL

Se requiere mayores metrados para el traslado de personal por los frentes de la intervención.
01.01.05 BAÑOS BIOQUÍMICOS PORTÁTILES INCLUYE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
Se requiere el alquiler de baños químicos portátiles para el personal obrero, el cual incluye su mantenimiento.
01.01.06 ELECTRICIDAD PARA LA OBRA
Se requiere mayores metrados para las instalaciones provisionales en el campamento del mantenimiento
01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
01.02.03 SEGUROS CONTRA TRABAJOS DE RIESGOS
Se requiere mayores metrados para la contratación de Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo.
01.02.04 AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL
Se requiere la adquisición de agua para consumo del personal.
0.02 CONCRETO
02.02.05 SOLAQUEO DE ESTRUCTURA CANAL
Se requiere mayores metrados en el solaqueo de la tapa de concreto

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
06	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD						50,294.44
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES					37,500.00	
06.01.01	TRASLADO DE PERSONAL	MES	2.50	11,200.00	28,000.00		
06.01.02	BAÑOS BIOQUIMICOS PORTATILES INCLUYE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	MES	2.50	3,400.00	8,500.00		
06.01.03	ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	MES	2.50	400.00	1,000.00		
06.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA					12,600.00	
06.02.01	SEGUROS CONTRA TRABAJOS DE RIESGOS	MES	2.50	4,200.00	10,500.00		
06.02.02	AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL	MES	1.00	2,100.00	2,100.00		
06.03	CONCRETO					194.44	
06.03.01	SOLAQUEO DE ESTRUCTURA CANAL	M2	4.70	41.37	194.44		
	COSTO DIRECTO						50,294.44

El monto considerado por la inclusión de mayores metrados en cuanto a costo directo tiene un monto de S/ 50,294.44 (Cincuenta mil doscientos noventa y cuatro con 44/100 soles).
Teniendo un presupuesto total de costo directo de s/. 393.604.04 (trescientos noventa y tres mil seiscientos cuatro con 04/100 nuevos soles)

c) *Del presupuesto:*
La asignación presupuestal para la modificación física N° 01, son justificadas por el responsable técnico y aprobadas por el supervisor del mantenimiento y el Área de Obras Públicas, en donde se tiene:

Resumen del Presupuesto

Proyecto ADICIONAL N° 01 "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Departamento AREQUIPA
Provincia AREQUIPA
Distrito YARABAMBA
Costo a : Setiembre - 2025

Item	Descripción Sub presupuesto		Costo Directo
01	PARTIDAS NUEVAS		343,309.60
02	MAYORES METRADOS		50,294.44
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO		393,604.04
	COSTO DIRECTO		393,604.04
	GASTOS GENERALES	15.584228 %	61,340.15
	SUPERVISION DE MANTENIMIENTO	5.362364 %	21,106.48
	GESTION ADMINISTRATIVA		
	LIQUIDACION DE MANTENIMIENTO		
	PRESUPUESTO DE FICHA		476,050.67
	ELABORACION DE FICHA TECNICA		
	EVALUACION DE FICHA TECNICA		
	PRESUPUESTO TOTAL		476,050.67

Son : CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 67/100 NUEVOS SOLES

(...)

Por tanto, el adicional derivado de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas, y considerando gastos generales y de supervisión es de S/ 476.050.67 (cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 nuevos soles), con una incidencia de 34.73 %, al respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico, teniendo como nuevo presupuesto del mantenimiento de S/. 1,846,768.48 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 48/100 soles).

d) *Del plazo necesario para cumplir con las metas físicas. Ampliación de plazo N°01.*

- Para el cumplimiento de las metas físicas, es necesario un plazo adicional, siendo este sustentado en la ficha técnica de la modificación física N°01, además como se indica en la directiva:

> **En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.**

Extraído de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL

- Por lo que se necesita un total de 74 días calendario a partir del 19 de octubre, con un término reprogramado al 31 de diciembre.

LINEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA

22/05/2025 — 18/10/25 ; 19/10/25 — 31/12/2025

PERIODO DE EJECUCIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA	PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL N°01 Y APLIACIÓN DE PLAZO N° 01	TOTAL DE DIAS
150	74	224

Obra: ADICIONAL "MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINHUAYA, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA -
Ubicacion: YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA

Id	Item	Nombre de tarea	Duración calendario	Duración laborables	Comienzo	Fin
1		"MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	74 días	53 días	dom 19/10/25	mié 31/12/25
2		Inicio de Obra	0 días	0 días	dom 19/10/25	dom 19/10/25
3		CANALES	73 días	53 días	lun 20/10/25	mié 31/12/25
4	05	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
5	05.01	TRABAJOS PRELIMINARES	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
6	05.01.01	TRASLADO DE PERSONAL	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
7	05.01.02	BAÑOS BIOQUIMICOS PORTATILES INCLUYE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
8	05.01.03	ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
9	05.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
10	05.02.01	SEGUROS CONTRA TRABAJOS DE RIESGOS	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
11	05.02.02	AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL	72 días	57 días	lun 20/10/25	mar 30/12/25
12	05.03	CONCRETO	2 días	1 día	mié 17/12/25	jue 18/12/25
13	05.03.01	SOLADEO DE ESTRUCTURA CANAL	2 días	1 día	mié 17/12/25	jue 18/12/25
14	01	JUNTAS DE DILATACION	64 días	52 días	lun 20/10/25	lun 22/12/25
15	01.01	CORTE Y REMOCION DE JUNTA FLEXIBLE EN CANAL DE CONCRETO	54 días	44 días	lun 20/10/25	vie 12/12/25
16	01.02	REPOSICION DE JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	55 días	44 días	mié 22/10/25	lun 15/12/25
17	01.03	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION CON MATERIAL ELASTOMERICO DE POLIURETANO	32 días	25 días	vie 21/11/25	lun 22/12/25
18	02	CANALES DE CONCRETO	66 días	53 días	lun 20/10/25	mar 23/12/25
19	02.01	LIMPIEZA INTEGRAL DE SERVIDUMBRE DE CANAL REVESTIDO	40 días	34 días	lun 20/10/25	vie 28/11/25
20	02.02	LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL	20 días	15 días	jue 27/11/25	mar 16/12/25
21	02.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE POZOS DE AGUA	9 días	8 días	lun 15/12/25	mar 23/12/25
22	03	TRASLADO DE MATERIAL SUGAL	8 días	6 días	mié 24/12/25	mié 31/12/25
23	03.01	TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL EXCEDENTE	8 días	6 días	mié 24/12/25	mié 31/12/25
24	04	TAPA DE CONCRETO	16 días	11.5 días	mar 16/12/25	mié 31/12/25
25	04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA TAPA DE CANAL	1 día	1 día	mié 17/12/25	mié 17/12/25
26	04.02	CONCRETO PARA TAPA, CONCRETO 210 kg/cm2	1 día	1 día	jue 18/12/25	jue 18/12/25
27	04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPA DE CANAL	2 días	1 día	mar 16/12/25	mié 17/12/25
28	04.04	CURADO DE CONCRETO DE TAPA DE CANAL	13 días	9 días	vie 19/12/25	mié 31/12/25
29	06	MOVILIDAD	73 días	57 días	lun 20/10/25	mié 31/12/25
30	05.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	73 días	57 días	lun 20/10/25	mié 31/12/25
31		Fin de la obra	0 días	0 días	mié 31/12/25	mié 31/12/25

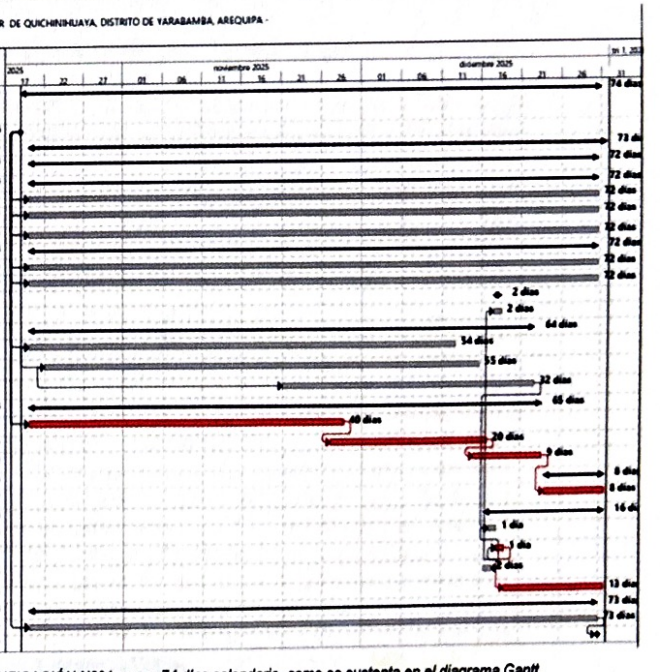

Gantt – Project - El plazo de ejecución de la MODIFICACIÓN N°01 es por 74 días calendario, como se sustenta en el diagrama Gantt.

5. CONCLUSIONES

- Luego del análisis y revisión del Informe N° 3210-2025/AOP-FFGCH-MDY, emitido por el área de Obra Publicas este despacho verifica el cumplimiento de los plazos y lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa"
- La Modificación Física N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, está siendo solicitada por un monto de S/ 476.050.67 (cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 nuevos soles), con una incidencia del 34.73% del presupuesto total, asimismo para la ejecución de la modificación física N°01 implicará una ampliación del plazo N°01 de 74 días calendario para el cumplimiento de las metas físicas establecidas. En tal sentido, este despacho declara técnicamente procedente la referida solicitud.

- De acuerdo a lo descrito, encontrando técnicamente procedente el pronunciamiento del Área de Obras Públicas y con la disponibilidad presupuestal, por lo cual solicita opinión legal y posteriormente se emita la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas y la Ampliación de Plazo N° 01, para el: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, mediante Informe Legal N.° 236-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERACIONES:

...

3.2. La Directiva n.°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

> ***"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.***
>
> ***(...)***
>
> *Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior,* ***en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión*** *de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación,* ***además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.***
>
> *Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes* ***siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra*** *o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis propio)*

3.3. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

> *(...) "El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva,* ***siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS.*** *En la figura numero 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO": (resaltado propio).*

(...)

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n.°10 de fecha 29 de agosto del 2025, según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa, esto teniendo en cuenta que se está tomando como guía la Directiva.

3.15. Conforme a lo indicado en el numeral anterior 3.10 y 3.12 el área técnica previo análisis declara procedente la solicitud de modificación física n° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, sustentando la necesidad en los asientos de obra n°167, 168. 169, 170, 171 y 172 del cuaderno de obra, además que esta modificación en el expediente técnico es significativa y también se está modificando el calendario de ejecución de obra inicial con un incremento de 74 días , por lo que conforme al numeral 7.3.6 modificaciones durante la ejecución física de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, solo procede ampliación de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra de manera que represente demora en la terminación de la obra, como es en el presente caso se debe de dar viabilidad a la ampliación de plazo solicitada.

3.16. Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, la aprobación técnica que se sustenta en la documentación obrante, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente, se concluye en lo siguiente:

4.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas debe de proceder a la aprobación de la Modificación física n.° 01, por partidas nuevas y mayores metrados y aprobar la ampliación de plazo por 74 días calendarios modificando el cronograma de ejecución de obra como nueva fecha de termino el 31 de diciembre del 2025 del mantenimiento: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE

YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ejecutada por Administración Directa , que cuenta con Disponibilidad presupuestal n.°302-2025-GPP-MDY por el monto total de S/. 476,050.67 (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia del 34.73%.

4.2 Se sugiere que de conformidad a lo estipulado en la Directiva nº017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.3.6, se proceda como es de conformidad mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, ello de acuerdo a las facultades designadas mediante Resolución de Alcaldía nº150-2024-MDY.

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (adicional por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y de supervisión), lo que implica un incremento presupuestal de S/ 476,050.67 (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 soles), se totaliza un presupuesto de S/ 1,846,768.48 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 48/100 soles).

Que, habiéndose sustentado técnicamente el plazo de 74 días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de 224 días calendarios

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados, la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N. ° 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa" tiene como objetivo "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades" De allí, que en el Informe Legal N.° 236-2025-GAJ-MDY, se indique que es tomada como guía.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y LIMPIEZA GENERAL DE CANALES EN EL SECTOR DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ello considerando que en el Informe N° 147-2025-MDY/GIDUR/RT/MEESQ, Informe N° 026-2025-MDY-SM-NFC, Informe N.° 3210-2025/AOP-FFGCH/MDY, Informe N.° 4016-2025-GIDUR-JEMR/MDY, Informe N.° 4019-2025-GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal N.° 236-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal N.° 302-2025-GPP-MDY se ha sustentado técnica, jurídica y presupuestalmente la procedencia de la MODIFICACION FISICA N.° 01 (por mayores metrados, partidas nuevas, gastos generales y de supervisión) a la que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 476,050.67 (Cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta con 67/100 soles) y una incidencia de 34.73 % respecto al presupuesto inicial aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 050-2025-GIDUR-MDY de S/. 1,370,717.81 (Un millón trescientos setenta mil setecientos diecisiete con 81/100 soles) totalizando el presupuesto de S/ 1,846,768.48 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho con 48/100 soles) y la MODIFICACION DE PLAZO N.° 01 POR 74 DIAS CALENDARIOS, totalizando un plazo de ejecución de 224 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta Resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, secretaria general y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

Calle América Nro. 102
Plaza de Yarabamba
www.muniyarabamba.gob.pe
Municipalidad Distrital de Yarabamba